

ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA, POR LA QUE SE CLASIFICAN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS PARA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVIDORES Y LICENCIAS DE VIRTUALIZACIÓN PARA LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA_CONTR 2025 330644

DATOS DEL EXPEDIENTE

NÚMERO CONTR 2025 330644	TIPO CONTRATO DE SUMINISTRO (Artículo 16 LCSP)
TRAMITACIÓN ORDINARIA	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (Artículo 131, 159.6 LCSP)
PRESUPUESTO DE LICITACION (IVA excluido) 59.073,00 €	IVA 12.405,33 €
EN LETRA (IVA excluido) CINCUENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y TRES EUROS	
VALOR ESTIMADO (IVA excluido) 59.073,00 €	EN LETRA (IVA excluido) CINCUENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y TRES EUROS
VALOR ESTIMADO: COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL: SI Se contempla la posibilidad de prórroga del contrato: NO.	
OBJETO SUMINISTRO DE SERVIDORES Y LICENCIAS DE VIRTUALIZACIÓN PARA LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA	
JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Abierto simplificado abreviado (Artículo 131, 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (RCL 2017,1303).	

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		15/07/2025 14:07:59	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwc6o56bFa5fmfn9pv8H7g10NI5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 23 de junio de 2025 se dictó Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, iniciando y aprobando el expediente de contratación: SUMINISTRO DE SERVIDORES Y LICENCIAS DE VIRTUALIZACIÓN PARA LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA CONTR 2025 330644 disponiendo la apertura del procedimiento abierto simplificado abreviado, aprobando el gasto correspondiente, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para proceder a la contratación del citado servicio.

SEGUNDO.- Con fecha 23 de junio de 2025 se convocó y publicó en el perfil de contratante la licitación para la contratación del citado servicio. El plazo límite para la presentación de ofertas, por medios electrónicos a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, finalizó el día 8 de julio a las 18:00 horas.

TERCERO.- Han tenido entrada a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, dentro del plazo conferido, las ofertas de las siguientes entidades:

- FIBRATEL,SL
- IASS 365 SL
- MAIN MEMORY SA
- REDES SYSTEM CONSULTING & SOLUTIONS SL
- SOLTEL IT SOLUTIONS SL
- SPECIALIST COMPUTER CENTRES SL

CUARTO.- Con fecha 9 de julio de 2025 se procedió a la apertura del Sobre Único Electrónico “DECLARACIONES RESPONSABLES Y DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS”. En esa misma fecha se procedió a examinar la documentación acreditativa de los requisitos previos, comprobándose que la documentación presentada es correcta y acordando ADMITIR a todas las entidades licitadoras.

QUINTO.- Con fecha 11 de julio de 2025 se ha comprobado que, según los criterios formulados, de conformidad con lo establecido en el apartado 7.B del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen para el citado expediente, las ofertas económicas de las entidades que han ofertado en esta licitación, no incluían valores anormalmente bajos conforme a los criterios previstos en dicho Anexo.

SEXTO.- Una vez vistas las ofertas presentadas y realizada la clasificación, tras las deliberaciones pertinentes y de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.3 del citado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato a la entidad **REDES SYSTEM CONSULTING & SOLUTIONS SL** con CIF B35595578, por ser la oferta clasificada en primer lugar, y conforme al contenido de la proposición presentada por la misma.

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		15/07/2025 14:07:59	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwc6o56bFa5fmfn9pv8H7g10NI5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La empresa se compromete a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, y que se recogen en el Anexo II que acompaña a este Acuerdo.

Visto lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.3 del citado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con lo dispuesto en los artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el resultado de la clasificación, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se señala en los Anexos I y II del presente acuerdo.

LA DIRECTORA GERENTE

Fdo. Natalia Marquez García

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		15/07/2025 14:07:59	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwc6o56bFa5fmfn9pv8H7g10NI5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I

CLASIFICACIÓN POR ORDEN DECRECIENTE

EMPRESAS LICITADORAS	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (50 puntos)	MEJORAS DISTINTAS A LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA (50 puntos)	TOTAL PUNTOS	POSICIÓN
REDES SYSTEM CONSULTING & SOLUTIONS SL	50,00	19,00	69,00	1
SOLTEL IT SOLUTIONS	23,10	35,00	58,10	2
MAIN MEMORY	17,61	33,00	50,61	3
FIBRATEL	7,12	42,00	49,12	4
IAAS365	36,40	12,00	48,40	5
SPECIALIST COMPUTER CENTRE	9,31	35,00	44,31	6

ANEXO II

PROPOSICIÓN ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA

La oferta económicamente más ventajosa es la presentada por la entidad **REDES SYSTEM CONSULTING & SOLUTIONS SL** con **CIF B35595578**, y conforme al contenido de la proposición presentada por la misma, se compromete a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas:

- Por la cantidad de **CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS EUROS (42.572,00€), IVA excluido**. A esta cantidad le corresponde un IVA de OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (8.940,12€).

- A aplicar las siguientes MEJORAS:

2.1 Mejora sobre el requisito de soporte de mantenimiento inicial establecido en 3 años:

- Ampliación a 5 años en los 3 servidores.

2.2 Mejora de apertura automática de incidencias hardware sobre el fabricante con gestión automática de garantía y tiempo de respuesta inferior a 6 horas.

2.3 Mejora de cambio, en los 3 servidores, de los procesadores iniciales (2 x Intel Xeon Silver 4514Y 2G, 16C/32T) a procesadores Intel Xeon Gold 5416S o superior 16C.

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		15/07/2025 14:07:59	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwc6o56bFa5fmfn9pv8H7g10NI5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	